



*Senado de la República Dominicana*  
*Presidencia*

**"Año del Desarrollo Agroforestal"**

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

Señor

**RUBÉN MALDONADO DÍAZ,**

Presidente de la Cámara de Diputados  
de la República Dominicana.

Su despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en Sesión de fecha 27 de septiembre de 2017, pláceme remitirle para los fines constitucionales, el proyecto de Ley que concede un aumento de pensión al señor Edic Antonio Alarcón Reyes, de RD\$13,000.00 a 35,000.00 pesos mensuales.

Le participo que este proyecto de Ley se originó mediante moción presentada el 24 de mayo de 2017, por el señor Rubén Darío Cruz, Senador de la República por la provincia Hato Mayor.

Atentamente,

**REINALDO PARED PÉREZ,**  
Presidente.



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

### LEY QUE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSIÓN AL SEÑOR EDIC ANTONIO ALARCÓN REYES

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el señor **EDIC ANTONIO ALARCÓN REYES**, portador de la cédula de identidad y electoral No.027-0022979-8, laboró por más de 30 años en la administración pública, específicamente en la Corporación Dominicana de Electricidad (CDE), y otras instituciones estatales, desempeñándose en cada una de esas instituciones, durante esos años de labor ininterrumpida, con dedicación, honestidad, y vocación de servicio;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que el señor **EDIC ANTONIO ALARCÓN REYES**, por su antigüedad en el servicio y por encontrarse afectado de salud, e inhabilitado para el trabajo productivo, fue pensionado con la disposición No.646, de fecha 5 de diciembre de 1995, expedida por la Gerencia de Recursos Humanos de la Corporación Dominicana de Electricidad, con un monto de RD\$444.00, percibiendo en la actualidad un monto bruto de RD\$13,000.00 pesos mensuales, pensión ésta que tomando en cuenta el alto costo de la canasta familiar y los tratamientos médicos que constantemente debe llevar, le resultan insuficientes para solventar sus necesidades básicas y las de su familia;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que el señor **EDIC ANTONIO ALARCÓN REYES**, por su prolongada edad, se encuentra padeciendo serios quebrantos de salud, por lo que se encuentra imposibilitado de realizar cualquier tipo de labor productiva;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que es deber del Estado dominicano, auxiliar a todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que han

Rep. E. J. M. U.

P. J.

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley que concede un aumento de trece mil pesos con 00/100 (RD\$13,000.00), a la suma de treinta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales, la pensión del Estado en favor del señor **EDIC ANTONIO ALARCÓN REYES**.

PAG. 2

prestado servicios en la administración pública y que por su edad y enfermedades, se les torna imposible realizar labores productivas para cubrir sus gastos de alimentación y de los medicamentos de que precisan.

**VISTA:** La Constitución de la República.

**VISTO:** El Art. 10 de la Ley No.379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

**VISTO:** El Oficio GPH-DRI-NO. 645, de fecha 5 de diciembre de 1985, expedido por la Corporación Dominicana de Electricidad, que le concede una pensión, conforme plan de Retiro.

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

**ARTÍCULO 1.-** Se aumenta de trece mil pesos con 00/100 (RD\$13,000.00), a la suma de treinta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales la pensión del Estado que actualmente recibe el señor **EDIC ANTONIO ALARCÓN REYES**.

**ARTÍCULO 2.-** La presente pensión debe ser pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado y la Ley de Gastos Públicos.

## DISPOSICIÓN FINAL

**ÚNICA:-** Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación según lo establecido en la constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil Dominicano.


# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Ley que concede un aumento de trece mil pesos con 00/100 (RD\$13,000.00), a la suma de treinta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales, la pensión del Estado en favor del señor EDIC ANTONIO ALARCÓN REYES.

PAG. 3

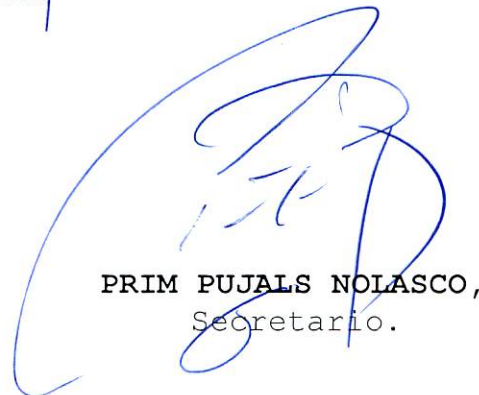
**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017); años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.



**REINALDO PARED PÉREZ,**  
Presidente.



**EDIS MATEO VÁSQUEZ,**  
Secretario.



**PRIM PUJALS NOLASCO,**  
Secretario.